LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2020-2-0678-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

CANDARAVE-CANDARAVE-TACNA

"A LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE RASQUETEO Y LIJADO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA""

PERÍODO

1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE II

TACNA - PERÚ

9 DE DICIEMBRE DE 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

0729

0272020206780 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 027-2020-2-0678-SCE

"A LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE RASQUETEO Y LIJADO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE – TACNA""

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Específico y alcance	1
	4. De la entidad	2
	5. Comunicación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	
	Otorgamiento de conformidad a servicios de rasqueteo y lijado para la Actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", pese a que los proveedores no los han realizado, ocasionó un perjuicio económico de S/ 8 000,00.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	30
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	30
V.	CONCLUSIÓN	30
VI.	RECOMENDACIONES	31
VII.	APÉNDICES	31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - VºBº Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - VºBº Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - VºBº - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2020-2-0678-SCE

"A LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE RASQUETEO Y LIJADO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA""

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Candarave, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Candarave, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-0678-2020-002, acreditado mediante Oficio n.° 073-2020-OCI/MPC de 9 de marzo de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la ejecución contractual, conformidad y pago de las Órdenes de Servicio n.°s 00000479 y 00000483 de 2018, para el servicio de rasqueteo y lijado para la Actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C. P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave - Tacna", se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Objetivos específicos:

- Establecer si la ejecución contractual de las Órdenes de Servicio n.°s 00000479 y 00000483 de 2018, se realizó conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

- Determinar si la conformidad y pago que efectuó la Municipalidad Provincial de Candarave, por los servicios contratados mediante las Órdenes de Servicio n.°s 00000479 Y 00000483 de 2018, se realizó conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

De la revisión a la documentación relacionada a los servicios para la actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", se verificó que la Entidad contrató dos (2) servicios de rasqueteo y lijado en el citado local multiusos, a través de las Ordenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 de diciembre de 2018 y 00000483 de 14 de diciembre de 2018.

Al respecto, dichos servicios contaron con la conformidad y visto bueno de funcionarios y servidores públicos, por un importe de S/ 4 000,00 por cada servicio.

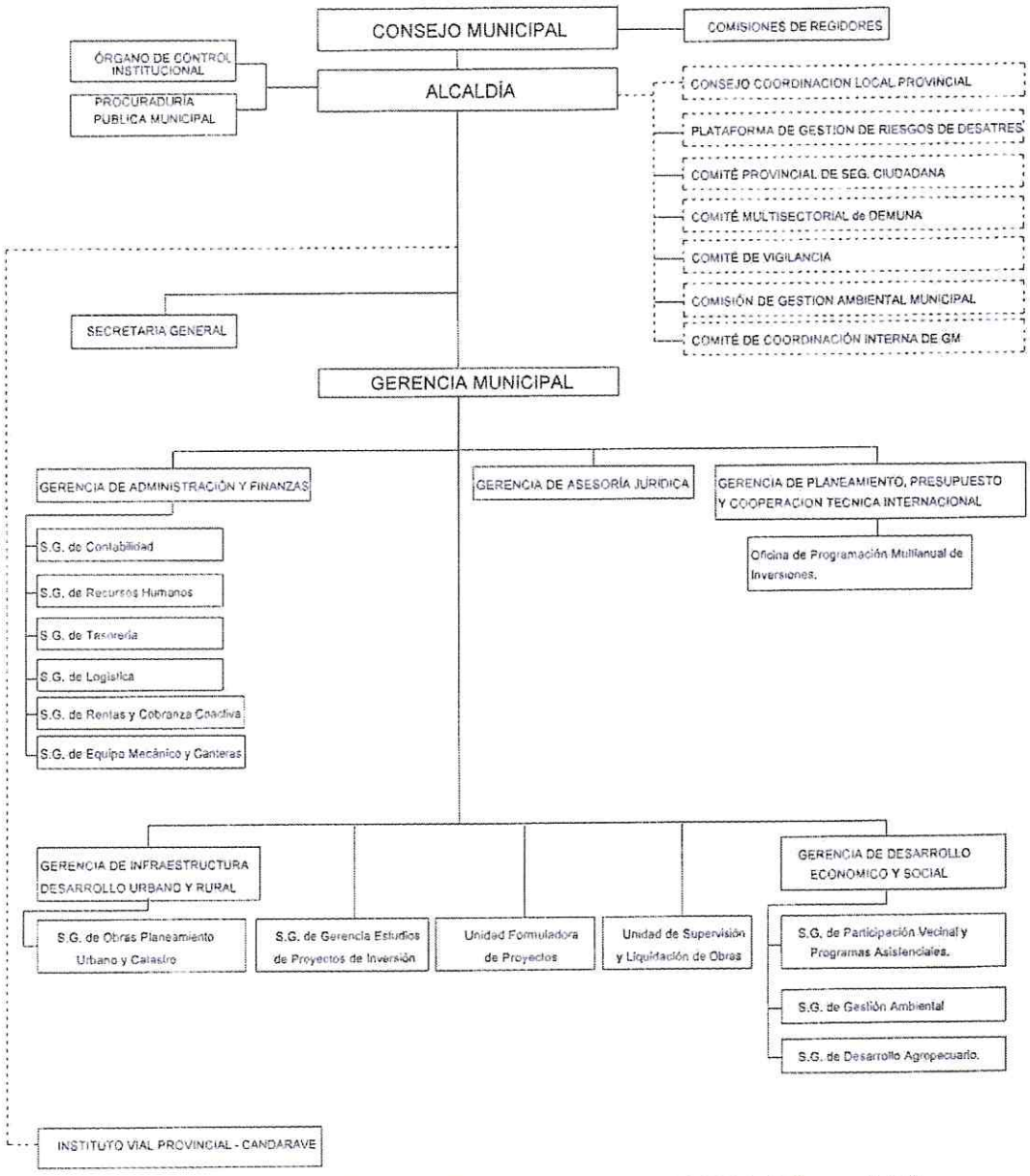
Alcance

El servicio de control específico comprendió el período de 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, que correspondió a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad

La Municipalidad Provincial de Candarave pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra el organigrama estructural de la Municipalidad Provincial de Candarave:



Fuente: Organigrama estructural aprobado a través de la Ordenanza Municipal n.° 003-2019-MPC de 27 de marzo de 2019.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Los servidores públicos Jose Luis Villaca Romero y Adrian Alejandro Copa Quispe, no se apersonaron a recabar la comunicación del Pliego de Hechos, no obstante, haber sido notificados, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE RASQUETEO Y LIJADO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE – TACNA", PESE A QUE LOS PROVEEDORES NO LOS HAN REALIZADO, OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONOMICO DE S/ 8 000,00

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, por la Gerencia Regional de Control de Tacna[1] y la que obra en los expedientes de los comprobantes de pago materia del presente, se verificó que la Entidad contrató dos (2) servicios, uno para el rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores por un monto de S/ 4 000,00 a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo n.° 00000479 de 11 de diciembre de 2018; y el otro, para el rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas mobiliario de concreto y similares a todo costo, por un monto de S/ 4 000,00 de acuerdo a la Orden de Servicio y/o Trabajo n.° 00000483 de 14 de diciembre de 2018.

Al respecto, el Residente, con el visto bueno del Supervisor, otorgó las conformidades a los servicios de rasqueteo y lijado para la Actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna"; pese a que los proveedores no realizaron los servicios; tal como, se evidenció en las Actas de Verificación Física n.°s 005 y 006-2019-OCI-BUGP/MPC ambas de 17 de enero de 2019, Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020 e Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020. Por consiguiente, la Entidad efectuó el pago de ambos servicios, por un monto total de S/ 8 000,00.

La situación expuesta contravino lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería[2], referido al devengado; así como, lo establecido en el inciso b) del numeral 7° referido a la recepción y conformidad establecido en la "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, Cuyos Montos Sean Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades

1 La Gerencia Regional de Control de Tacna, a través del Oficio n.° 000097-2020-CG/GRTA de 28 de enero de 2020, remitió al OCI de la Municipalidad Provincial de Candarave, la Hoja Informativa n.° 000013-2019-CG/GRTA-EVT de 20 de diciembre de 2019, en la que puso de conocimiento los resultados de la recopilación de información a la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna".

2 Aprobado a través del Decreto Legislativo n.° 1441, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.

Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave[3]"; así como, lo establecido en los términos de referencia de los dos (2) servicios de rasqueteo y lijado.

El hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 8 000,00 por ambos servicios; afectando la legalidad, eficiencia y eficacia, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

La situación expuesta, se originó por la decisión consciente y voluntaria del Residente, quien a su vez ocupada el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por haber otorgado y tramitado las conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, y por la decisión consciente y voluntaria del supervisor quien otorgó el visto bueno para el trámite de pago[4] de las conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, ambos casos se dieron pese a que los servicios no fueron realizados por los proveedores.

El hecho descrito se desarrolla a continuación:

Antecedentes:

El 18 de octubre de 2018, Adrián Alejandro Copa Quispe, sub gerente de Estudios y Liquidación de Obras, remitió a José Luis Villaca Romero, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe n.° 014-2018-AACQ-SGEYLO/MPC de 17 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 4)** con el asunto siguiente: *"Se emite LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. DE TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA""*. A su vez, se extrae del contenido del informe lo siguiente: *"(...) solicita sea pronunciado bajo resolución, la Actividad será Ejecutado bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PLAZO DE EJECUCIÓN 60 días Calendarios (...)"*. Además, el mencionado plan de trabajo contó con el visto bueno de Adrián Alejandro Copa Quispe, en cada uno de sus folios, ello en su calidad de sub gerente de Estudios y Liquidación de Obras.

Al respecto, José Luis Villaca Romero, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitió el Informe n.° 225-2018-GIDU/MPC de 18 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, a través del cual, remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo señalado en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación.

Posteriormente, el Alcalde de la Entidad aprobó el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. DE TOTORA, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna" **(Apéndice n.° 6)**, en adelante el "Plan de Trabajo", a través de la Resolución de Alcaldía n.° 445-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 7),** el cual contó con un presupuesto de S/ 145 904, 51.

El Plan de Trabajo contempló la ejecución de las siguientes partidas:

3 Aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016.

4 De acuerdo al capítulo V de los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado, que establece lo siguiente:

*"**V. FORMA DE PAGO:***

*El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas **hasta la culminación del Servicio**, en conformidad de la Residencia de Obra y **V°B° del Supervisor de Obra**." (énfasis agregado)*

En tal sentido, los términos de referencia establecieron que para el pago de los servicios de rasqueteo y lijado, las conformidades de los servicios debían contar con el V°B° del supervisor de obra. Cabe precisar, que los términos de referencia cuentan con el sello y firma de Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor de obra, por lo que conoció las condiciones establecidas para la conformidad y pago de los servicios de rasqueteo y lijado.

Cuadro n.° 1
"Presupuesto del Plan de Trabajo"

N° partida	Descripción	Und.	Metrado	Presupuesto
01	**Obras provisionales**			**3 835,17**
01.01	Cartel de identificación de obra de 3.6 x 2.4 m c/gigantografía	UND	1,00	835,17
01.02	Movilización y desmovilización de herramientas y equipos	MES	2,00	3 000,00
02	**Seguridad y Salud**			**4 108,00**
02.01	Elaboración, Implementación y Administración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	GLB	1,00	2 000,00
02.02	Equipos de Protección Individual	UND	10,00	2 108,00
03	**Mantenimiento de la Infraestructura**			
03.01	**Obras Preliminares**			**7 133,73**
03.01.01	Trazo y replanteo inicial	M2	619,89	979,43
03.01.02	Limpieza inicial de Actividad	M2	619,89	626,09
03.01.03	Rasqueteo y Lijado de Muros interiores	M2	582,09	2 281,79
03.01.04	Rasqueteo y Lijado de Muros exteriores	M2	89,05	349,08
03.01.05	Rasqueteo y Lijado en cielo raso	M2	358,74	1 625,09
03.01.06	Rasqueteo y Lijado en columnas	M2	103,68	469,67
03.01.07	Rasqueteo y Lijado de mobiliario de concreto y similares	M2	13,11	70,79
03.01.08	Lijado de Carpintería de Metálica	M2	22,87	212,46
03.01.09	Lijado de Carpintería de Madera	M2	43,43	254,50
03.01.10	Limpieza en vidrios, cristales y similares	M2	22,83	264,83
03.02	**Resane y Reparaciones**			**37 248,62**
03.02.01	Retiro y Reposición de piso de cemento pulido E=2" mezcla 1:4.	M2	153,80	6 871,78
03.02.02	Retiro y Reposición de piso cerámico	M2	16,03	973,19
03.02.03	Retiro y reposición de zócalo de cerámico	M2	41,16	2 884,49
03.02.04	Retiro y reposición de cerradura tipo perilla	M2	3,00	184,14
03.02.05	Retiro y reposición de cerradura tipo 3 golpes	UND	7,00	604,66
03.02.06	Bisagra Capuchina de 3 ½" X 3 ½"	PZA	30,00	576,00
03.02.07	Retiro y reposición de puertas de madera	M2	18,26	2 783,01
03.02.08	Retiro y reposición de puerta metálica	M2	8,25	538,56
03.02.09	Reposición de vidrios, cristales y similares	P2	271,35	4 070,25
03.02.10	Retiro y reposición de cielo raso de tripley	M2	208,75	17 762,54
03.03	**Carpintería Metálica**			**10 140,00**
03.03.01	Estructura metálica c/cobertura de calamina	M2	75,00	10 140,00
03.04	**Revoques y revestimiento**			**24 781,32**
03.04.01	Tarrajeo de muros interiores	M2	570,78	18 755,83
03.04.02	Tarrajeo en columnas c/mezcla 1:5 E=1.5cm	M2	78,75	2 978,33
03.04.03	Tarrajeo en vigas c/mezcla 1:5 E=1.5cm	M2	80,57	3 047,16
03.05	**Pinturas**			**24 282,00**
03.05.01	Pintura oleomate en muros exteriores	M2	195,81	1 873,90
03.05.02	Pintura látex en muros interiores	M2	1 199,04	13 513,18
03.05.03	Pintura látex en cielo raso	M2	527,49	6 669,12
03.05.04	Pintura esmalte en carpintería metálica	M2	34,80	634,06
03.05.05	Pintura Barniz en carpintería de madera	M2	86,86	1 561,74
03.06	**Instalaciones Eléctricas**			**6 000,00**
03.06.01	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	GLB	1,00	6 000,00
03.07	**Instalaciones Sanitarias**			**6 000,00**
03.07.01	Mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias	GLB	1,00	6 000,00
03.08	**Varios**			**1 605,52**
03.08.01	Limpieza final de actividad	M2	619,89	1 605,52
03.03	**Mitigación de impacto ambiental**			**6 240,40**
03.03.01	Riego permanente de obra	DIA	120,00	1 042,80
03.03.02	Limpieza permanente en obra	M2	2920,00	5 197,60
03.04	**Monitoreo arqueológico**			**2 500,00**
03.04.01	Plan de monitoreo arqueológico	GLB	1,00	2 500,00
03.05	**Adquisición de maquinarias menores**			**11 580,50**
03.05.01	Provisión de maquinaria menor para obra y otros	GLB	1,00	11 580,50
	Costo directo			**125 134,36**
	Gastos generales 12,00%			**15 016,12**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° partida	Descripción	Und.	Metrado	Presupuesto
	Sub total			140 150,48
	Supervisión 3,00%			3 754,03
	Elaboración de expediente de mantenimiento			2 000,00
	Presupuesto total			**145 904,51**

Fuente: Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave - Tacna" **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar, que el presente servicio de control especifico sólo comprendió la revisión de los servicios requeridos con relación a las partidas 03.01.03 "Rasqueteo y Lijado de Muros interiores", 03.01.04 "Rasqueteo y Lijado de Muros exteriores", 03.01.05 "Rasqueteo y Lijado en cielo raso", 03.01.06 "Rasqueteo y Lijado en columnas" y 03.01.07 "Rasqueteo y Lijado de mobiliario de concreto y similares", que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Presupuesto de Rasqueteo y Lijado"

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (s/.)	Parcial (S/.)
03.01	Obras preliminares				
(...)					
03.01.03	Rasqueteo y lijado de muros interiores	m2	582.09	3.92	2,281.79
03.01.04	Rasqueteo y lijado de muros exteriores	m2	89.05	3.92	349.08
03.01.05	Rasqueteo y lijado de cielo raso	m2	358.74	4.53	1,625.09
03.01.06	Rasqueteo y lijado de columnas	m2	103.68	4.53	469.67
03.01.07	Rasqueteo y lijado de mobiliario de concreto y similares	m2	13.11	5.40	70.79
(...)					
Total					**4 796,42**

Fuente: Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna" **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el Plan de Trabajo **(Apéndice n.° 6)** contiene en el punto 12 un "Informe Técnico de Evaluación de Infraestructura" que muestra en su numeral 4.1 un panel fotográfico, en el que se observa en las fotos n.°s 1, 2, 3, 16, 17 y 18 el descascaramiento de pintura en muros, cielo raso, columnas y vigas. Situación que fue de conocimiento de Adrián Alejandro Copa Quispe, por cuanto dio visto bueno a cada uno de los folios del Plan de trabajo y aprobó el mismo mediante el informe n.° 014-2018-AACQ-SGEYLO/MPC de 17 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 4)** en su condición de sub gerente de Estudios y Liquidación de Obras.

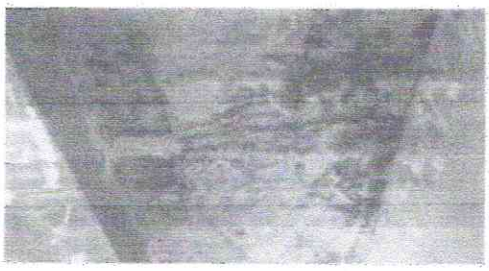
Para mejor ilustración, se muestra el panel fotográfico narrado anteriormente:

PANEL FOTOGRÁFICO QUE ESTABLECIÓ EL DIAGNÓSTICO A OCTUBRE 2018 DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO PABLADO DE TOTORA QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE TRABAJO

El local multiuso, se encuentra deteriorado, con condiciones inadecuadas para la actividades para el cual fue proyectado, se muestra su estado en el siguente panel fotográfico:

FOTO 1,2,3: Observamos descascaramiento de pintura de muros, cielo raso, columna y vigas debido a la humedad.





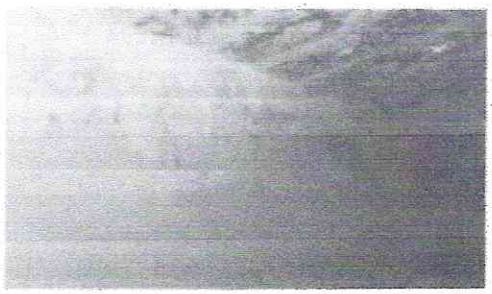
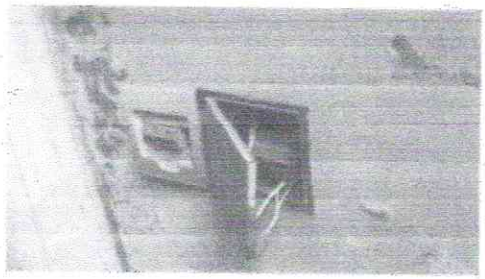
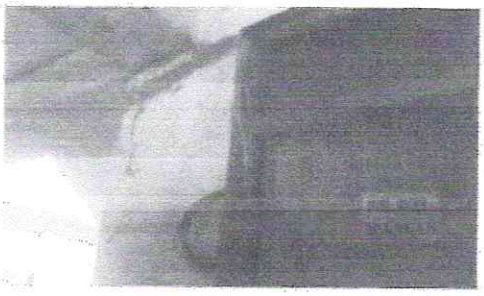


FOTO 16, 17, 18: Observamos instalaciones eléctricas, con exposición del cableado.







Fuente: Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna" **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Para la ejecución del Plan de Trabajo **(Apéndice n.° 6)**, el Alcalde de la Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 439-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018[5] **(Apéndice n.° 8)**, designó a José Luis Villaca Romero como Residente de la Obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", en adelante el "Residente". Asimismo, con la Resolución de Alcaldía n.° 437-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, designó a Adrián Alejandro Copa Quispe[6], como Supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", en adelante el "Supervisor".

5 Quién, laboró en la Entidad hasta el 15 de enero de 2019, ello de acuerdo a lo informado por la sub gerencia de Recursos Humanos a través del informe n.° 259-2020-SGRH/MPC de 22 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 8).**

6 Quién, laboró en la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2018, ello de acuerdo a lo informado por la sub gerencia de Recursos Humanos a través del informe n.° 245-2020-SGRH/MPC presentado al OCI el 7 de octubre de 2020. **(Apéndice n.° 9)**

Del requerimiento y la necesidad de la contratación de los servicios de rasqueteo y lijado:

Por su parte, José Luis Villaca Romero, en su calidad de Residente y área usuaria[7] **(Apéndice n.° 10)**, responsable de elaborar los cuadros de necesidades afectados al centro de costo "0068-Mantenimiento de Infraestructura Pública del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave", solicitó a través de los cuadros de necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, los servicios de rasqueteo y lijado[8]; y en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano[9], designado a través de la Resolución de Alcaldía n.° 220-2018-A/MPC de 5 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, aprobó los cuadros de necesidades que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 3
Detalle de los servicios requeridos por el residente del "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna"

Cuadro de Necesidades	Fecha	Descripción	Precio Unitario	Sub Total
00000779	10/12/2018	"SERVICIO-RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES"	4 000,00	4 000,00
00000774	11/12/2018	"SERVICIO-RASQUETEO Y LIJADO EN CIELO RASO, COLUMNAS MOVILIARIO DE CONCRETO Y SIMILARES A TODO COSTO"	4 000,00	4 000,00

Fuente: Cuadros de Necesidades n.os 00000779 de 10 diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, los cuadros de necesidades detallados en el Cuadro n.° 3 contaron con sello y firma de Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna", en adelante el "Mantenimiento".

Cabe señalar que, José Luis Villaca Romero en su condición de residente del Mantenimiento y área usuaria, tuvo la facultad de administrar los recursos presupuestales asignados y provenientes del **Centro de Costos 0068: Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave"**, vinculado al Plan de Trabajo del Mantenimiento **(Apéndice n.° 6)**; toda vez que fue quién elaboró los cuadros de necesidades a través de los cuales solicitó los servicios de rasqueteó y lijado que estuvieron afectados al mencionado centro de costos.

Lo expuesto fue corroborado por el actual gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, quien a través del Informe n.° 181-2020-GPPCTI-GM-A/MPC de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, precisó[10]:

7 La Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave, aprobada a través de la Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, estableció lo siguiente:
"DEFINICIONES
*1. **Área Usuaria:** Es la unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Candarave responsable de elaborar sus requerimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, para el cumplimiento de sus objetivos y metas operativas (...)."*

8 El Plan de Trabajo **(Apéndice n.° 6)** consideró en el punto 6. Análisis de precios unitarios de las partidas 03.01.03 "Limpieza y Rasqueteo de muro interior", 03.01.04 "Limpieza y Rasqueteo de muro exterior", 03.01.05 "Rasqueteo y Lijado en cielo raso", y 03.01.06 "Rasqueteo y Lijado en columnas", que la mano de obra para la ejecución de dichos trabajos, estarían conformados por un capataz y un peón.

9 Mediante Resolución de Alcaldía n.° 485-2018-A/MPC de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, se resuelve lo siguiente: *"ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA del servidor al Ing. JOSÉ LUIS VILLACA ROMERO como GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (...), a partir del 31 de diciembre de 2018"*

10 Al respecto, la Comisión de Control mediante Oficio n.° 028-2020-OCI/MPC-SCE/001 de 4 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, requirió al gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, lo siguiente:
"Respecto al presupuesto asignado para la ejecución del "Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave – Tacna"
(...)

"(...) Con respecto a la pregunta 4; se informa que el responsable de la emisión de los cuadros de necesidades es el responsable del mantenimiento debidamente firmado por el supervisor y su aprobación se da a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano."

Asimismo, en los cuadros de necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, se adjuntaron los términos de referencia suscritos por José Luis Villaca Romero, residente y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor; es decir, conocieron las condiciones para la prestación, conformidad y pago de los servicios de rasqueteo y lijado. Cabe precisar, que los mencionados términos de referencia[11] describen las características técnicas y las condiciones en que se ejecutara la contratación, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Detalle de los términos de referencia adjuntos a los Cuadros de Necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 y 00000774 de 11 de diciembre de 2018

CUADRO DE NECESIDADES	FECHA	OBJETIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO	FORMA DE PAGO
00000779	10/12/2018	*"(...)* ***detallar las características, especificaciones técnicas*** *y otros para la prestación del* ***SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES*** *para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA"* (Énfasis agregado)	- *Rasquetear y remover todas las pinturas y partículas flojas.* - *Reparar los sectores desprendidos.* - *Dar una mano de fijador al agua (en el interior), y al aguarrás (en el exterior), con base de color.* - *Reparar los sectores flojos con revoque fino tipo stuko o similar calidad en el interior.* - *Aplicar las manos de pintura látex necesaria para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida con 10% de agua y las siguientes puras".*	*Después de recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor, este estará en la disponibilidad de prestar sus servicios en un plazo de 3 días hábiles, de acuerdo al requerimiento de la obra, estando sujeto a la anulación de la orden de servicio en caso de incumplimiento, sin reclamo alguno, previa coordinación con el residente de obra.*	*"El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra,* ***para la conformidad*** *del servicio el proveedor* ***deberá presentar informe sobre las labores realizadas*** *hasta la culminación del Servicio,* ***en conformidad de la Residencia de Obra y V°B° del Supervisor de Obra".*** (Énfasis agregado)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° - Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° - Supervisor de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B°

4. *Precise, el(los) cargo(s) o funcionario(s) responsable(s) de la emisión y aprobación de los cuadros de necesidades afectados al centro de costo "0068-Mantenimiento de Infraestructura Publica del Local Multiusos". (...)"*

[11] Según el numeral 3, del Capítulo V NORMAS GENERALES de la "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave" **(Apéndice n.° 10)**, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016, que establece lo siguiente:
*"**3. Términos de Referencia (TDR):** Es la descripción de las caracteristicas técnicas y de las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría en obra"*

CUADRO DE NECESIDADES	FECHA	OBJETIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO	FORMA DE PAGO
00000774	11/12/2018	*"(...)* ***detallar las características, especificaciones técnicas*** *y otros para la prestación del* ***SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO EN CIELO RASO, COLUMNAS Y MOVILIARIO DE CONCRETO Y SIMILARES A TODO COSTO*** *para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P TOTORA, DESTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE-TACNA"* (Énfasis agregado)	*- Rasquetear y remover todas las pinturas y particulas flojas.* *- Reparar los sectores desprendidos.* *- Dar una mano de fijador al agua (en el interior), y al aguarrás (en el exterior), con base de color.* *- Reparar los sectores flojos con revoque fino tipo stuko o similar calidad en el interior.* *- Aplicar las manos de pintura látex necesaria para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida con 10% de agua y las siguientes puras".*	*Después de recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor, este estará en la disponibilidad de prestar sus servicios en un plazo de 3 dias hábiles, de acuerdo al requerimiento de la obra, estando sujeto a la anulación de la orden de servicio en caso de incumplimiento, sin reclamo alguno, previa coordinación con el residente de obra.*	*"El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra,* ***para la conformidad*** *del servicio el proveedor* ***deberá presentar informe sobre las labores realizadas*** *hasta la culminación del Servicio,* ***en conformidad de la Residencia de Obra y V°B° del Supervisor de Obra****".* (Énfasis agregado)

Fuente: Términos de referencia adjuntos a los Cuadros de Necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Del proceso de adjudicación de los proveedores para los servicios de rasqueteo y lijado:

Seguidamente, la Sub Gerencia de Logística realizó el estudio de probabilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a la "Directiva para la Contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave"[12] **(Apéndice n.° 10)**. En ese sentido, tramitó la Solicitud de Cotización n.° 00000777 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y la Solicitud de Cotización n.° 00000772 de 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Detalle de las solicitudes de cotización n.os 00000777 y 00000772

n.° de Solicitud de Cotización	Fecha	Referencia	Proveedor	RUC	Descripción del servicio	Precio Total	Plazo de entrega	OBS.
00000777 (Apéndice n.° 11)	11/12/2018	CN 00779	Sadam Ismael Quevedo Ramírez	10723611364	*"Servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores".*	4000,00	No señala.	Según Términos de Referencia

12 Aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, que establece la elaboración de una sola cotización en el caso de que el requerimiento no supere una (1) U.I.T. Conforme al literal a) del numeral 2) ESTUDIO DE PROBABILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO, de la citada directiva.

n.° de Solicitud de Cotización	Fecha	Referencia	Proveedor	RUC	Descripción del servicio	Precio Total	Plazo de entrega	OBS.
00000772 (Apéndice n.° 12)	12/12/2018	CN 00774	Percy Flores Mamani	*10436539075*	*"Servicio de rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas moviliario de concreto y similares a todo costo".*	*4000,00*	*No señala*	*Según Términos de Referencia*

Fuente: Solicitudes de Cotización n.os 00000777 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000772 de 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, se emitieron las Ordenes de Servicios y/o Trabajo n.os 00000479 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, a favor de Sadam Ismael Quevedo Ramírez y Percy Flores Mamani, respectivamente, conforme se tiene del siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Detalle de las Ordenes de Servicios y/o Trabajo n.os 00000479 y 00000483

Orden de Servicio	Fecha	Proveedor	Descripción del servicio	Obs.
00000479	11/12/2018	Sadam Ismael Quevedo Ramírez	*"Servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores".*	*Solicitado por: Jose Luis Villaca Romero Aprobado por: Jose Luis Villaca Romero*
00000483	14/12/2018	Percy Flores Mamani	*"Servicio de rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas moviliario de concreto y similares a todo costo".*	*Solicitado por: Jose Luis Villaca Romero Aprobado por: Jose Luis Villaca Romero*

Fuente: Ordenes de Servicios y/o Trabajo n.os 00000479 de 11 diciembre de 2018. **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De la acreditación de la prestación de los servicios de rasqueteo y lijado:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En consecuencia, el proveedor Sadam Ismael Quevedo Ramírez presentó el documento s/n de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** recibido por José Luis Villaca Romero, residente, el 19 de diciembre de 2018, conforme se tiene del sello y firma del ingeniero civil en el que se observó el registro CIP N° 175639[13]. De igual forma, el proveedor Percy Flores Mamani presentó el documento s/n de 21 de diciembre de 2018, **(Apéndice n.° 12)** recibido por el referido Residente, el 21 de diciembre de 2018, conforme se tiene del sello y firma del ingeniero civil en el que se observó el registro CIP N° 175639[14].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En relación al contenido de los documentos s/n de 19 y 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** **(Apéndice n.° 12)**, respectivamente, presentados por los proveedores Sadam Ismael Quevedo Ramírez y Percy Flores Mamani, se tiene el siguiente detalle:

13 Código CIP, que corresponde al Ing. José Luis Villaca Romero, según la búsqueda de agremiados de la página web oficial de Ingenieros de Tacna, conforme al siguiente enlace: **https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#**
14 Código CIP, que corresponde al Ing. José Luis Villaca Romero, según la búsqueda de agremiados de la página web oficial de Ingenieros de Tacna, conforme al siguiente enlace: **https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#**

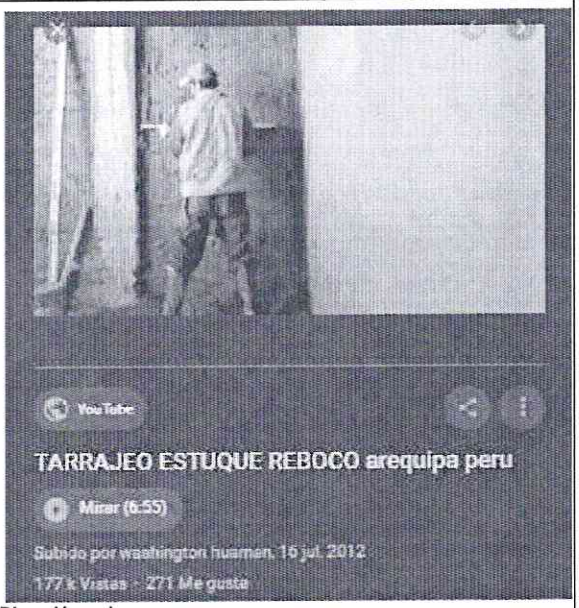
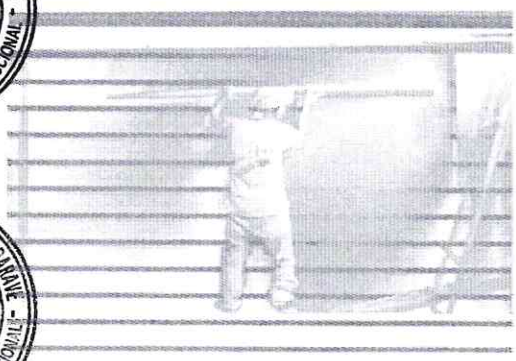
Cuadro n.° 7
Detalle de la comunicación de culminación de los servicios por parte de los proveedores y solicitud de pago correspondiente

Proveedor	Documento	Fecha de recepción	Detalle de lo informado y solicitado	Documentos adjuntos
Sadam Ismael Quevedo Ramírez	Documento s/n **(Apéndice n.° 11)**	19/12/2018	*"(...) informarle la **culminación de los trabajos efectuados de acuerdo a la orden de servicio Nº 0479-2018**, por el servicio mencionado "servicio de **rasqueteo de muros interiores y exteriores**" en la obra "mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. de Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave-Tacna. **Por lo que solicito el pago correspondiente que asciende a la suma de S/. 4,000.00** CUATRO MIL CON 00/100 SOLES, para cuyo efecto adjunto el respectivo **Recibo por Honorarios N° E001-34**"* (Énfasis agregado)	1. Copia simple de DNI del proveedor. 2. Impresión de Recibo por honorarios electrónico Nro: E001-35 de fecha de emisión de 21 de diciembre de 2018. 3. Copia simple de suspensión de 4ta Categoría-Formulario 1609 de fecha de presentación de 20 de diciembre de 2018.
Percy Flores Mamani	Documento s/n **(Apéndice n.° 12)**	21/12/2018	*"(...) informarle la **culminación de los trabajos efectuados de acuerdo a la orden de servicio Nº 0483-2018**, por el "servicio de **rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas mobiliario de concreto y similares** a todo costo" en la obra "mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. de Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave-Tacna. **Por lo que solicito el pago correspondiente que asciende a la suma de S/. 4,000.00** CUATRO MIL CON 00/100, para cuyo efecto adjunto el respectivo Recibo por Honorarios N° E001-12"* (Énfasis agregado)	1. Impresión de Recibo por honorarios electrónico Nro: E001-12 de fecha de emisión de 21 de diciembre de 2018. 2. Copia simple de suspensión de 4ta Categoría-Formulario 1609 de 20 de diciembre de 2018. 3. Tres (3) hojas con el título *"FOTOGRAFIAS DEL TRABAJO REALIZADO"* en la que se observa un total de cinco (5) fotografías.

Fuente: Documento s/n de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y Documento s/n de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, se tiene que el Documento s/n de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)**, presentado por el proveedor Sadam Ismael Quevedo Ramírez, no adjuntó fotografías del servicio realizado.

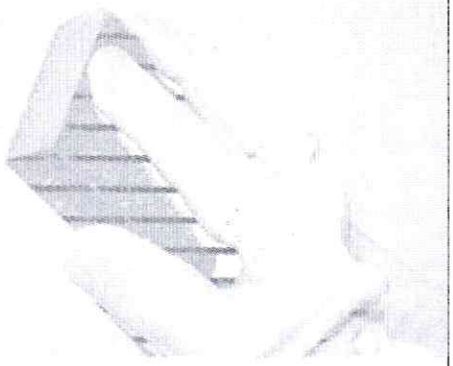
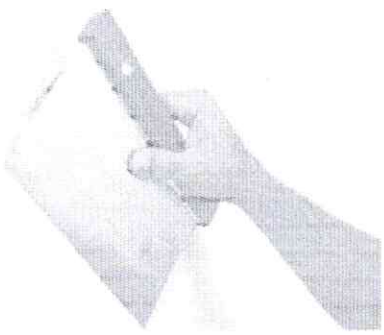
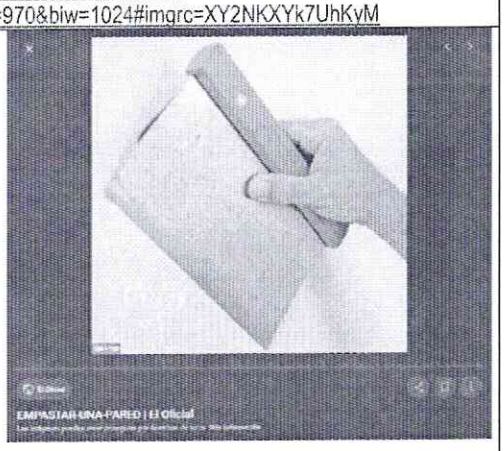
Asimismo, respecto al Documento s/n de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, presentado por el proveedor Percy Flores Mamani, se tiene que este se encuentra acompañado por fotografías en tres (3) folios con el título *"FOTOGRAFIAS DEL TRABAJO REALIZADO"*; no obstante, se observó que dichas fotografías fueron obtenidas de páginas web, conforme se muestra a continuación:

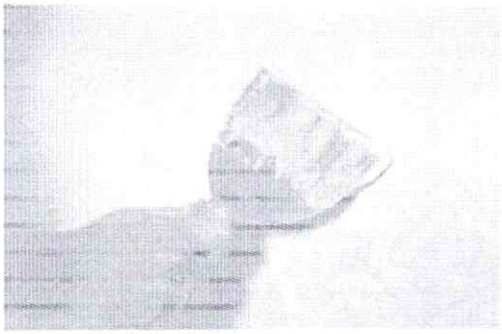
COMPARATIVO DE FOTOGRAFÍAS QUE ACOMPAÑAN AL DOCUMENTO S/N DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO POR EL PROVEEDOR PERCY FLORES MAMANI, CON LAS FOTOGRAFÍAS OBTENIDAS DE PÁGINAS WEB	
Fotografías del Documento S/N de 21 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 12)	Fotografías obtenidas de páginas web
	 **Dirección web:** https://www.google.com/search?q=tarrajeo+estuque&rlz=1C1NHXL_esPE814PE814&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjFmcXH_bfsAhUCFbkGHevSDVoQ_AUoAXoECA8QAw&biw=1017&bih=970#imgrc=nJFj8ThAcav3Jm
	 **Dirección web:** https://www.google.com/search?q=tarrajeo+estuque+reboco&sxsrf=ALeKk01WHRKxOG1fRQVWS83F9TN14ar6nA:1602862300328&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiuo6Owt7nsAhVslLkGHSsxDvkQ_AUoAXoECAcQAw&biw=1024&bih=970#imgrc=0f7rG9P1DCzkPM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Jefe de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Supervisor de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

COMPARATIVO DE FOTOGRAFÍAS QUE ACOMPAÑAN AL DOCUMENTO S/N DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO POR EL PROVEEDOR PERCY FLORES MAMANI, CON LAS FOTOGRAFÍAS OBTENIDAS DE PÁGINAS WEB	
Fotografías del Documento S/N de 21 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 12)	Fotografías obtenidas de páginas web
	 **Dirección web:** https://www.google.com/search?q=LIJADO+DE+PARED&tbm=isch&ved=2ahUKEwiJ98GHubnsAhWQMLkGHeGFBF8Q2-cCegQIABAA&oq=LIJADO+DE+PARED&gs_lcp=CgNpbWcQAzICCAAyAggAMgQIABAYMgQIABAYMgQIABAYMgQIABAYOgUIABCxAzoECCMQJzoECAAQQzoHCAAQsQMQQzoGCAAQCBAeUJqqEVjutxFgh7kRaABwAHgBgAGCAogB9hCSAQYwLjE0LjGYAQCgAQGqAQtnd3Mtd2l6LWItZ8ABAQ&sclient=img&ei=n76JX8mrK5Dh5OUP4YuS-AU&bih=970&biw=1024#imgrc=XY2NKXYk7UhKyM
	 **Dirección web:** https://www.google.com/search?q=EMPASTAR&tbm=isch&ved=2ahUKEwjWrsiCu7nsAhVwM7kGHUbGBN8Q2-cCegQIABAA&oq=EMPASTAR&gs_lcp=CgNpbWcQAzIECAAQQzICCAAyAggAMgIIADICCAAyAggAMgIIADoECCMQJzoFCAAQsQNQwO4FWPT2BWD1-QVoAHAAeACAAYUBiAHfB5IBAzAuOJgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=rsCJX9afDPDm5OUPxoyT-A0&bih=970&biw=1024#imgrc=TDJluAkogMyMbM

COMPARATIVO DE FOTOGRAFÍAS QUE ACOMPAÑAN AL DOCUMENTO S/N DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO POR EL PROVEEDOR PERCY FLORES MAMANI, CON LAS FOTOGRAFÍAS OBTENIDAS DE PÁGINAS WEB	
Fotografías del Documento S/N de 21 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 12)	**Fotografías obtenidas de páginas web**
	 **Dirección web:** https://www.google.com/search?q=ESPATULA+PARA+RASQUETEO&tbm=isch&ved=2ahUKEwjPw56xt7nsAhXqM7kGHcDHB8wQ2-cCegQIABAA&oq=ESPATULA+PARA+RASQUETEO&gs_lcp=CgNpbWcQAzoFCAAQsQM6AggAOgcIxDgAhAnOgQIIxAnOgQIABBDOgcIABCxAxBDOgQIABAeOgYIABAIEB46BAgAEBhQ6IUbWN2nG2DJgRtoAXAAeACAAdICiAH6HpIBCDAuMTkuMi4zmAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWewAQrAAQE&sclient=img&ei=3ryJX8_cFOrn5OUPwI-f4Aw&bih=970&biw=1024#imgrc=Vf0HuF7GjLWBNM

Fuente: Documento s/n de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)** y Direcciones de páginas web.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la comunicación de culminación de los trabajos y solicitud de pago de los citados proveedores, debe precisarse que la "Directiva para la Contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave"[15] **(Apéndice n.° 10)**, en el segundo punto del literal b) del numeral 7), referido a la recepción, conformidad, precisa lo siguiente:

> "● ***Previo a la emisión de la conformidad, el área usuaria, deberá verificar****, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la cantidad, calidad y* ***cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en los términos de referencia****, en caso de ser necesario,* ***podrá solicitar las pruebas que se requiere****".* **(Énfasis agregado)**

De la conformidad y pago de los servicios de rasqueteo y lijado:

Seguidamente, Jose Luis Villaca Romero, en su calidad de residente, otorgó la conformidad[16] de las Órdenes de Servicio y/o Trabajo n.ºs 00000479 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**; a través de los Informes n.ºs 010-2018-JLVR/GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y

15 Aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, que establece la elaboración de una sola cotización en el caso de que el requerimiento no supere una (1) U.I.T. Conforme al literal a) del numeral 2) ESTUDIO DE PROBABILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO, de la citada directiva.

16 Cabe precisar, que el numeral V. FORMA DE PAGO de los términos de referencia adjuntos a los Cuadros de Necesidades n.ºs 00000779 de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, señalaron lo siguiente:

"(...)
V. FORMA DE PAGO:
El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, ***para la conformidad del servicio*** *el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas hasta la culminación del Servicio,* ***en conformidad de la Residencia de obra*** *y V°B° del Supervisor de Obra."* ***(Énfasis agregado)***

014-2018-JLVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, respectivamente, los cuales fueron remitidos a su misma persona en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Detalle del otorgamiento de conformidad, efectuado por José Luis Villaca Romero

Documento	Fecha de emisión	Descripción de conformidad	Recepción de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
			Fecha de recepción	Registro n.°	Hora
Informe n.° 010-2018-LVR/GIDU/MPC **(Apéndice n.° 11)**	19/12/2018	*"(...) **DOY CONFORMIDAD DE SERVICIO O/S N° 0479** de fecha 11/12/2018, DE SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES a favor de QUEVEDO RAMIREZ SADAM ISMAEL con RUC N° 10723611364, por un monto de S/. 4,000.00 (...) (...), para su trámite administrativo correspondiente".* *"**Se otorga la CONFORMIDAD DE LA O/S N° 0479**, siendo parte de la meta, presupuestal 0068, correspondiente al SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES". **(Énfasis agregado)***	19/12/2018	813	11:57
Informe n.° 014-2018-LVR/GIDU/MPC **(Apéndice n.° 12)**	21/12/2018	*"(...) **CONFORMIDAD DE SERVICIO O/S N° 0483** de fecha 14/12/2018, DE SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO EN CIELO RASO, COLUMNAS MOVILIARIO DE CONCRETO Y SIMILARES A TODO COSTO a favor de FLORES MAMANI PERCY con RUC N° 10436539075, por un monto de S/ 4,000.00 (...) (...), para su trámite administrativo correspondiente.* *"**Se otorga la CONFORMIDAD DE LA O/S N° 0483**, siendo parte de la meta presupuestal 0068, correspondiente al SERVICIO DE DE RASQUETEO Y LIJADO EN CIELO RASO, COLUMNAS MOVILIARIO DE CONCRETO Y SIMILARES A TODO COSTO". **(Énfasis agregado)***	21/12/2018	822	11:30

Fuente: Informe n.° 010-2018-LVR/GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** e informe n.° 014-2018-LVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor, otorgó el visto bueno (sello y firma) a los Informes n.os 010-2018-JLVR/GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 014-2018-JLVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, para el trámite de pago, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia[17]. Mas aún que, fue este último quien conoció el estado situacional del Local Multiusos del C.P. de Totora, al haber visado cada uno de los folios del Plan de trabajo **(Apéndice n.° 6)** y aprobado el mismo mediante el Informe n.° 014-2018-AACQ-SGEYLO/MPC de 17 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 4)** en su condición de sub gerente de Estudios y Liquidación de Obras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[17] De acuerdo al capítulo V de los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado, que establece lo siguiente:
*"**V. FORMA DE PAGO:***
*El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas **hasta la culminación del Servicio**, en conformidad de la Residencia de Obra y **V°B° del Supervisor de Obra.**" (énfasis agregado)*

Los citados informes de conformidad fueron tramitados por José Luis Villaca Romero, en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ante la Gerencia Municipal, a través de los informes n.os 390-2018-GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 9
Detalle de la conformidad tramitada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano ante la Gerencia Municipal

Documento	Fecha de emisión	Fecha de recepción de la Gerencia Municipal	Detalle de conformidad
Informe n.° 390-2018-GIDU/MPC (Apéndice n.° 11)	19/12/2018	20/12/2018	*"(...), remito a su despacho* ***la conformidad de servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores****: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. DE TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA", con orden de servicio N° 0479, por un monto de S/. 4,000.00 (...) (...) para su trámite administrativo correspondiente".* **(Énfasis agregado).**
Informe n.° 399-2018-GIDU/MPC (Apéndice n.° 12)	21/12/2018	21/12/2018	*"(...), remito a su despacho* ***la conformidad de servicio de rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas de concreto y similares a todo costo "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. DE TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA****", con orden de servicio N° 0483, por un monto de S/. 4,000.00 (...) (...), para su trámite administrativo correspondiente".* **(Énfasis agregado).**

Fuente: Informe n.° 390-2018-GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** e Informe n.° 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, el Gerente Municipal tramitó los informes n.os 390-2018-GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 10
Detalle del trámite del Informe n.° 390-2018-GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018

Gerencias a cargo del trámite	Registro, fecha y hora de Proveído	Derivado a:	Registro, fecha y hora de recepción de proveído
Gerencia Municipal	Registro n.° 3073 Fecha: 21/12/2018 Hora: No se registró	Gerencia de Administración y Finanzas.	Registro n.° 1587 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:45
Gerencia de Administración y Finanzas	Registro n.° 1587 Fecha: 21/12/2018 Hora: No se registró	Sub Gerencia de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales.	Registro n.° 727 Fecha: 21/12/2018 Hora: No se registró

Fuente: Informe n.° 390-2018-GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 11
Detalle del trámite del Informe n.° 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018

Gerencia y Sub Gerencia a cargo del trámite	Registro y fecha y hora de Proveído	Derivado a	Registro, fecha y hora de recepción de proveído
Gerencia Municipal	Registro n.° 3088 Fecha: 21/12/2018 Hora: - -	Gerencia de Administración y Finanzas.	Registro n.° 1601 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:00
Gerencia de Administración y Finanzas	Registro s/n Fecha: 26/12/2018 Hora: -- --	Sub Gerencia de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales.	Registro n.° 740 Fecha: 26/12/2018 Hora: -- --

Fuente: Informe n.° 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En tal sentido, la Entidad, el 26 de diciembre de 2018, pagó los servicios de rasqueteo y lijado por la suma total de S/ 8 000,00, conforme se aprecia del siguiente detalle:

Cuadro n.° 12
Detalle del pago por los servicios de rasqueteo y lijado a favor de los proveedores

Comprobante de pago	Fecha	Concepto	Proveedor	Monto
2951[18] **(Apéndice n.° 11)**	26/12/2018	Sin detalle	Sadam Ismael Quevedo Ramírez	S/ 4 000,00
2962[19] **(Apéndice n.° 12)**	26/12/2018	OS 483	Percy Flores Mamani	S/ 4 000,00

Fuente: Comprobante de Pago n.° 2951 de 26 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y Comprobante de Pago n.° 2962 de 26 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar, que la Entidad a través del Oficio n.° 43-2020-GM/MPC-TACNA de 22 de Julio de 2020 **(Apéndice n.° 16)** informó que no tiene deudas pendientes de pago a favor de los proveedores Sadam Ismael Quevedo Ramirez y Percy Flores Mamani; así también, estos no efectuaron servicios de rasqueteo y lijado para otros mantenimientos u obras, tal como se observa en el cuadro del anexo n.° 1 y 2 adjuntos al oficio n.° 43-2020-GM/MPC-TACNA de 22 de Julio de 2020 **(Apéndice n.° 16)**. En tal sentido, el pago de los servicios contratados mediante las Órdenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 **(Apéndice n.° 12)** de 11 y 14 de diciembre de 2018, respectivamente, no se tramitaron a razón de alguna deuda que hubiese tenido la Entidad con los mencionados proveedores.

De la verificación a la prestación de los servicios de rasqueteo y lijado efectuada por el Órgano de Control Institucional y por la Comisión de Control:

Luego de efectuado el pago de los servicios de rasqueteo y lijado, el 17 de enero de 2019, (a 29 y 27 días calendario de que se haya comunicado la culminación de la prestación de los servicios de rasqueteo y lijado por parte de los proveedores, así como de la emisión de la conformidad por parte del residente), el Órgano de Control Institucional (OCI), en el marco de una labor de control simultáneo, se apersonó al Centro Poblado de Totora, a efectos de realizar una inspección física de los trabajos realizados en el Local Multiusos del mencionado centro poblado. En ese sentido, el 17 de enero de 2019 se suscribieron las Actas de Verificación Física n.°s 005-2019-OCI-BUGP/MPC **(Apéndice n.° 17)** y 006-2019-OCI-BUGP/MPC **(Apéndice n.° 18)**. De la revisión a las citadas actas se desprende lo siguiente:

18 Comprobante de Pago alcanzado por la Entidad mediante Informe n.° 0295-2019-GAF-GM-A/MPC de 24 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, en original y en trece (13) folios.
19 Comprobante de Pago alcanzado por la Entidad mediante Informe n.° 0295-2019-GAF-GM-A/MPC de 24 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, en original y en quince (15) folios.

Cuadro n.° 13
Detalle del contenido de las Actas de Verificación Física del 17 de enero de 2019

Documento	Fecha	Contenido del Acta
Acta de Verificación Física n.° 005-2019-OCI-BUGP/MPC	17/01/2019	*"N° de Expediente SIAF SP:" "1256"* *"Denominación del gasto:" "Servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores"* *"En la primera planta del local* ***se observa que en los interiores y exteriores del local no se realizó el rasqueteo y lijado de los muros****, incluso se aprecia que en algunas zonas se aplicó la base encima de la pintura anterior (lo cual se observa en las fotos adjuntas); además, se advierte que algunos de los muros presentan pintura descascarada".* *"En la segunda planta existen algunos muros tarrajeados y otro sin tarrajear, los cuales no presentan trabajos de rasqueteo y lijado, tampoco aplicación de base ni pintado".* *"Asimismo, se advierte que en el informe presentado por el proveedor adjuntas al comprobante de pago n.° 2951 de 26 de diciembre de 2018 (documento de pago del servicio) no existen tomas fotográficas que sustenten el servicio".* *"Aspectos que permiten inferir que el servicio no habría sido prestado".* ***(Énfasis agregado)***
Acta de Verificación Física n.° 006-2019-OCI-BUGP/MPC	17/01/2019	*"N° de Expediente SIAF SP:" "1262"* *"Denominación del gasto:" "Servicio de rasqueteo y lijado cielo raso, columnas mobiliario de concreto y similares a todo costo"* *"En la primera planta del local* ***se observa que en los interiores y exteriores del local no se realizó el rasqueteo y lijado del techo****, columnas ni mobiliario de concreto, incluso se aprecia que en algunas zonas se aplicó la base encima de la pintura anterior (lo cual se observa en las fotos adjuntas); además, se advierte que en algunas zonas el techo presenta pintura descascarada."* *"En la segunda planta las columnas y mobiliario de concreto, no presentan trabajos de rasqueteo y lijado, tampoco la aplicación de base ni pintado".* *"Asimismo, se advierte que en el informe presentado por el proveedor adjuntas al comprobante de pago n.° 2962 de 26 de diciembre de 2018 (documento del pago del servicio) existen fotografías, las cuales no evidencian trabajos de rasqueteo y lijado de cielo raso, columnas y mobiliario de concreto".* *"Aspectos que permiten inferir que el servicio no habría sido prestado".* ***(Énfasis agregado)***

Fuente: Acta de Verificación Física n.° 005-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 17)** y Acta de Verificación Física n.° 006-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 18)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Conforme se desprende de las actas de verificación física detalladas en el cuadro anterior, el OCI conjuntamente con el Alcalde del Centro Poblado de Totora y la gerente de Desarrollo Económico y Social de la Entidad, observaron que los servicios de rasqueteo y lijado contratados a través de las Órdenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, no fueron realizados.

Asimismo, la Comisión de Control, a efectos de corroborar lo señalado en las citadas actas, realizó una visita al Local Multiusos del Centro Poblado de Totora el 12 de marzo de 2020, emitiendo en la misma fecha el Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC *"Servicio de Rasqueteo y Lijado en el año 2018 a todo costo para la actividad "Mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna""* **(Apéndice n.° 19)**, de la cual se desprende:

> *"En la **primera planta del local** se observa que en los **interiores y exteriores** del local **no se realizó el rasqueteo y lijados de los muros, techo, columnas ni mobiliario de concreto**, incluso se aprecia que en algunas zonas existe pintura base encima de la pintura anterior (lo cual se observa en las fotos adjuntas); además, se advierte que en algunos muros y cielo raso existe pintura descascarada".* **(Énfasis agregado)**.
>
> *"Durante la visita realizada se presentó fuertes precipitaciones en la provincia, **observando que la cobertura liviana existente, protege al local multiusos de Totora, evitando la presencia de goteras y filtraciones en su interior**. La cobertura liviana es de dos aguas de calamina con estructuras metálicas, se procedió a realizar las medidas obtenidas como resultado que el ancho es de 19 m. y alto de 1.30 m información que servirá para obtener la pendiente para caída de agua, Además existen canaletas metálicas para la evacuación de agua de lluvia".* **(Énfasis agregado)**.

Sumado a lo anterior, se tiene el Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH[20] de 22 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 20)**, que concluyó lo siguiente:

> *"(...)*
> *6.2 De otro lado, el local multiusos del centro poblado de Totora, presenta problemas en su infraestructura, de desprendimiento de pintura, existencia de moho y eflorescencias en los muros interiores, que fueron causados por el tiempo, y que existen desde años anteriores al 2017, además desde octubre del 2017 el local multiusos cuenta con una cobertura de calamina que protege a los niveles inferiores frente a precipitaciones que podrían dañar los interiores del local.*
>
> *6.3 Asimismo, se verificó que, en octubre de 2017, el local multiusos de Totora contaba con cobertura de calamina en el segundo nivel y que además se comprobó el comportamiento optimo frente a precipitaciones mediante acta de verificación física n.° 001-2020-OCI-MPC, de 12 de marzo de 2020; por lo que, se ratifica que los problemas y/o deficiencias de desprendimiento de pintura en el local multiusos fueron causados por el tiempo, antes de los años 2017 y 2018.*
>
> *6.4 Del mismo modo, respecto a las partidas "03.01.03 Limpieza y Rasqueteo de muro interior, y 03.01.04 Limpieza y Rasqueteo de muro exterior", el residente, solicitó la contratación para la ejecución un servicio por S/ 4 000,00 mediante orden de servicio y/o trabajo n.° 00000479 de 11 de diciembre de 2018, no obstante, de la verificación efectuada al local multiusos, se identificó que no se realizó ningún trabajo, debido a que el local se encuentra en la misma situación física informada en la elaboración del plan de trabajo; por lo que, no se acredita la ejecución del servicio por el cual se pagó S/ 4 000,00.*
>
> *6.5 Del mismo modo, respecto a las partidas "03.01.05 Rasqueteo y Lijado en cielo raso, y 03.01.06 Rasqueteo y Lijado en columnas", el residente, solicitó la contratación para la ejecución un servicio por S/ 4 000,00, mediante orden de servicio y/o trabajo n.° 00000483 de 14 de diciembre de 2018; no obstante, de la verificación efectuada al local multiusos, se identificó que no se realizó ningún trabajo, debido a que el local se encuentra en la misma situación física*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

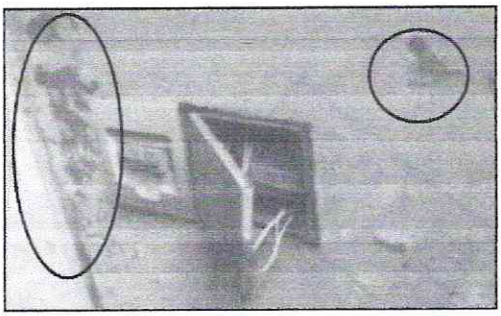
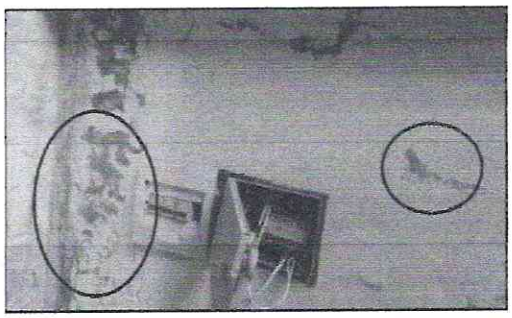
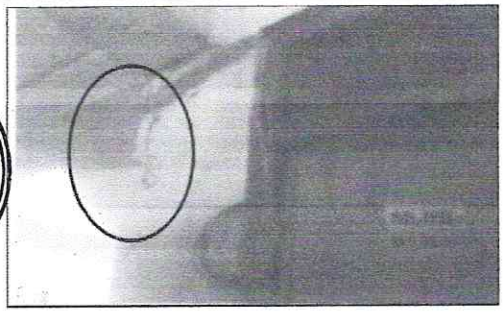
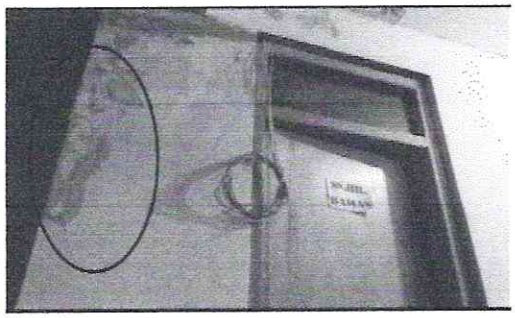
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] Elaborado y suscrito por la Ingeniera Civil Milagros Daniela Huanca Choquesa, con número de colegiatura 96563 hábil y vigente.

informada en la elaboración del plan de trabajo; por lo que, no se acredita la ejecución del servicio por el cual se pagó S/ 4 000,00. (...)"

Asimismo, en el Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH se realizó una comparativa del panel fotográfico[21] adjunto al Plan de Trabajo **(Apéndice n.° 6)**, versus las tomas fotográficas adjuntas al Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC *"Servicio de Rasqueteo y Lijado en el año 2018 a todo costo para la actividad "Mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna""* **(Apéndice n.° 19)**, conforme se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE FOTOGRAFÍAS OBTENIDAS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO Y LA VISITA DE VERFIFICACION FISICA REALIZADA EL 12 DE MARZO DE 2020	
Panel fotográfico adjunto al Plan de Trabajo aprobado el 6 de noviembre de 2018	**Panel fotográfico adjunto al Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020**
	
	
	

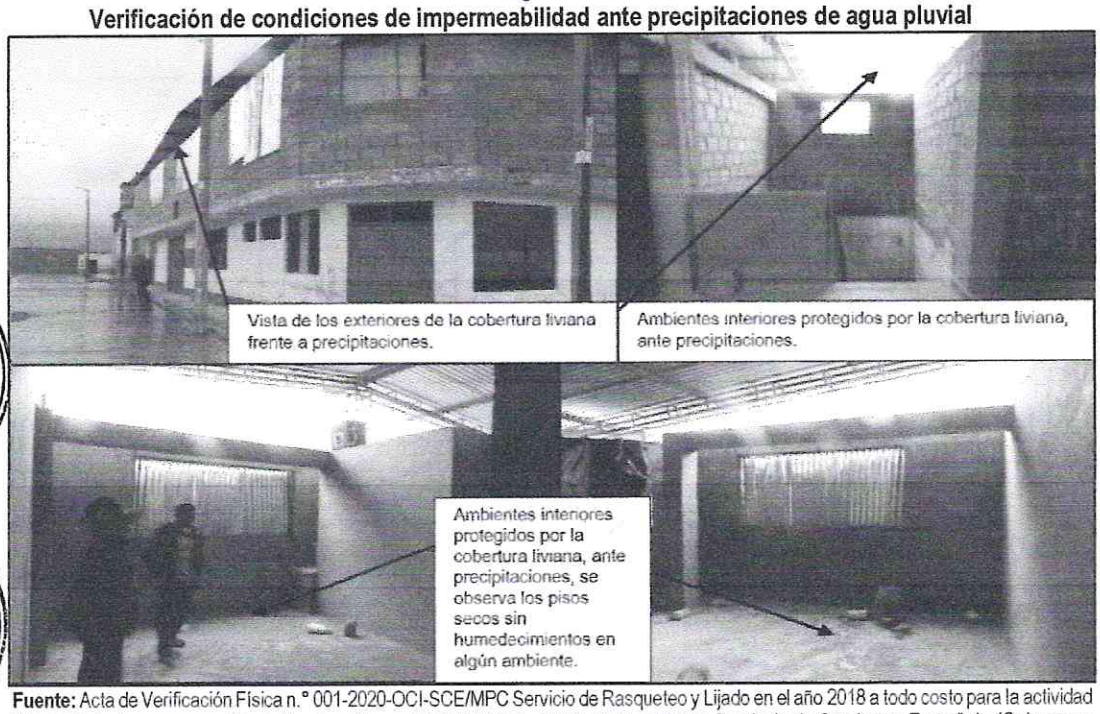
Fuente: Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna" **(Apéndice n.° 6)**, e Informe técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado: Comisión de control.

21 De acuerdo al punto 12. un panel fotográfico, en el que conforme al numeral 4.1. EL LOCAL MULTIUSOS DE TOTORA, de la sección 4. DIAGNÓSTICO, del Informe Técnico de Evaluación de Infraestructura del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, provincia de Candarave - Tacna" **(Apéndice n.° 6)**

Conforme a la comparativa expuesta, se verificó que el descascaramiento de pintura en el citado local multiusos que se observa en el Plan de Trabajo de 6 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 6)**, son los mismos que se evidencian en el Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC "*Servicio de Rasqueteo y Lijado en el año 2018 a todo costo para la actividad "Mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna""* de 12 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 19)**.

Así también, el aludido informe técnico, analizó el comportamiento, de la estructura metálica con cobertura de calamina y polipropileno, así como las canaletas para lluvias ubicadas en el segundo nivel, las cuales fueron instaladas en los periodos 2016[22] y 2017[23]; frente a precipitaciones fluviales debido a que el día de la visita se presentaron lluvias intensas, evidenciando que la cobertura cumplía su función de protección y que no se observaron filtraciones de agua pluvial hacia los niveles inferiores, como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.° 1
Verificación de condiciones de impermeabilidad ante precipitaciones de agua pluvial



Fuente: Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC Servicio de Rasqueteo y Lijado en el año 2018 a todo costo para la actividad "Mantenimiento y recuperación del local multiusos del C.P. Totora, distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna" de 12 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 19)** e Informe técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Sumado a lo anterior, el Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH comprobó que el descascaramiento de los muros interiores y exteriores que se aprecian en las fotografías adjuntas en el Acta de Verificación Física n.° 005-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 17)** y Acta de Verificación Física n.° 006-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice**

22 De acuerdo a los Comprobantes de Pago n.os 2739 **(Apéndice n.° 21)** y 2742 **(Apéndice n.° 22)**, ambos de 15 de diciembre de 2016, se realizó el pago por el concepto de servicio de colocación de cobertura y servicio de habilitación de tijerales para cobertura, respectivamente en el Local Multiusos de Totora. Hecho que fue corroborado a través de los videos remitidos a la comisión de control mediante el Documento s/n de 20 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 23)**. En el que se aprecia la cobertura metálica al 6 y 7 de octubre de 2017.

23 Conforme a los Comprobantes de Pago n.os 192 **(Apéndice n.° 24)** y 708 **(Apéndice n.° 25)** de 1 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017, respectivamente, se realizó el pago por la compra de calaminas y planchas transparentes y por el servicio de suministro e instalación de canaletas para lluvias y lijado, reposición, pintado de estructuras metálicas, respectivamente, en el Local Multiusos de Totora. Hecho que fue corroborado a través de los videos remitidos a la comisión de control mediante el documento s/n de 20 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 23)**. En el que se aprecia la cobertura metálica al 6 y 7 de octubre de 2017.

n.° 18); así como de las fotos adjuntas al Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC Servicio de Rasqueteo y Lijado en el año 2018 a todo costo para la actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna" de 12 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, corresponden a periodos anteriores a la instalación de la estructura metálica con cobertura de calamina y polipropileno, así como las canaletas para lluvias ubicadas en el segundo nivel del Local Multiusos del C.P. de Totora.

Asimismo, con relación a los servicios de rasqueteo lijado, la Gerencia Regional de Control Tacna requirió información a Jose Luis Villaca Romero[24] y Adrián Alejandro Copa Quispe; de los cuales, únicamente este último atendió dicho requerimiento a través de la Carta n.° 01-2019-AACQ de 9 de agosto de 2019[25] **(Apéndice n.° 29)**, precisando lo siguiente:

> *"Se dio trámite de conformidad por los servicios del cuadro en referencia y no fueron ejecutados todos los servicios; además desconozco si el trámite de pago llego a su culminación y/o pago al proveedor de los servicios".*

Por lo expuesto, Jose Luis Villaca Romero, en su condición de Residente y área usuaria, otorgó las conformidades a las Ordenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, para los servicios de rasqueteo y lijado para la Actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", los mismos que contaron con el visto bueno de Adrian Alejandro Copa Quispe, en su condición de Supervisor, para el trámite de pago de las referidas conformidades, las mismas que fueron tramitadas por Jose Luis Villaca Romero en su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano ante la Gerencia Municipal, pese a que, los proveedores no realizaron los mencionados servicios; tal como, se evidenció en las Actas de Verificación Física n.°s 005 y 006-2019-OCI-BUGP/MPC **(Apéndice n.° 17 y 18)**, ambas de 17 de enero de 2019, Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 19)** e Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 20)**; y que más aún conocieron las condiciones de conformidad y pago; por cuanto, en su condición de Residente y Supervisor, suscribieron los términos de referencia adjuntos a las Ordenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000483 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**.

Cabe señalar que, José Luis Villaca Romero en su condición de área usuaria y residente del Mantenimiento tuvo la facultad de administrar los recursos presupuestales asignados y provenientes del **Centro de Costos 0068: Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave"**, vinculado al Plan de Trabajo **(Apéndice n.° 6)**; toda vez que fue quién elaboró los Cuadros de Necesidades n.°s 00000779 de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)** y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)** a través de los cuales se solicitaron los servicios de rasqueteó y lijado que estuvieron afectados al mencionado centro de costos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° Supervisor de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B°

[24] Requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Control de Tacna a José Luis Villaca Romero, a través del Oficio n.° 000882-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 26)**; Quien, mediante Carta n.° 01-2019-JLVR de 9 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, precisó lo siguiente:

"(...)
Actualmente me encuentro fuera de la ciudad de Tacna (Departamento de Madre de Dios), por motivos laborales imposibilitando la respuesta al documento de la referencia en el plazo establecido.
1. En función de lo anterior, solicito una ampliación de plazo de veinte (20) Días Calendarios para la correcta evaluación y respuesta a la solicitud de requerimiento (...)."

Sin embargo, habiendo transcurrido el plazo solicitado, el referido residente no cumplió con atender lo solicitado.

[25] Requerimiento que se atendió a razón del Oficio n.° 000880-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 28)**.

La situación expuesta contravino la normativa siguiente:

Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 17 de setiembre de 2018

Artículo 17.- Gestión de pagos
*"17.2 **El Devengado** reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; **se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones**, según corresponda:*

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
*2. **Efectiva prestación de los servicios contratados.***
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa".
(Énfasis agregado)

Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016, que aprobó la Directiva para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave

"7) DE LA RECEPCIÓN, CONFORMIDAD:
Una vez adquirido el bien y/o servicio para la conformidad se procederá de la siguiente manera:
(…)
b) ORDEN DE SERVICIO
*"• La conformidad de servicio deberá ser emitido por el área usuaria, a través de un informe dirigido a su jefe inmediato, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de haber recepcionado la conclusión del servicio y/o levantado las observaciones, **adjuntando la documentación sustentatoria, bajo responsabilidad".***
*"• Previo a la emisión de la conformidad, **el área usuaria, deberá verificar**, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la cantidad, calidad y **cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en los términos de referencia**, en caso de ser necesario, podrá solicitar las pruebas que se requiere".*
(Énfasis agregado)

Términos de referencia para el servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores, obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna" de diciembre de 2018

I. OBJETIVO:

"El presente documento contiene por objetivo detallar las características, especificaciones técnicas y otros para la prestación del SERVICIO DE RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE-TACNA"

DESCRIPCIÓN:

El presente considera la contratación del siguiente servicio para la realización de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PU	PARCIAL
01	Servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores	Serv	1	S/ 4 000,00	S/ 4 000,00

Total S/. 4 000,00

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ***Rasquetear y remover todas las pinturas y partículas flojas.***
- *Reparar los sectores desprendidos.*
- *Dar una mano de fijador al agua (en el interior), y al aguarrás (en el exterior), con base de color.*
- *Reparar los sectores flojos con revoque fino tipo stuko o similar calidad en el interior.*
- ***Aplicar las manos de pintura al látex necesarios para su correcto acabado.** La primera se aplicara diluida con 10% de agua y las siguientes puras. (...)"*

(Énfasis agregado)

(...)

IV. PLAZO

*Después de recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor, este estará en la disponibilidad de **prestar sus servicios en un plazo de 3 días hábiles**, de acuerdo al requerimiento de la obra, **estando sujeto a la anulación de la orden de servicio** en caso de incumplimiento, sin reclamo alguno, previa coordinación con el residente de obra.*
(Énfasis agregado)

V. FORMA DE PAGO:

*El pago será en una sola parte de acuerdo al requerimiento de la obra, **para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar un informe sobre las labores realizadas hasta la culminación del Servicio, en conformidad de la Residencia de obra y V° B° del Supervisor** de la obra. (Énfasis agregado)*
(...)".

Términos de referencia para el servicio de rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas, mobiliario de concreto y similares a todo costo, obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave-Tacna" de diciembre de 2018

I. OBJETIVO:

El presente documento contiene por objetivo detallar las características, especificaciones técnicas y otros para la prestación del SERVICIO DE RASQUTEO Y LIJADO EN CIELO RASO, COLUMNAS, MOVILIARIO DE CONCRETO Y SIMILARES A TODO COSTO para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. TOTORA, DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE-TACNA"

DESCRIPCIÓN:

El presente considera la contratación del siguiente servicio para la realización de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PU	PARCIAL
01	Servicio de rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas, mobiliario de concreto y similares a todo costo	Serv	1	S/ 4 000,00	S/ 4 000,00

Total S/. 4 000,00

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ***Rasquetear y remover todas las pinturas y partículas flojas.***
- *Reparar los sectores desprendidos.*
- *Dar una mano de fijador al agua (en el interior), y al aguarrás (en el exterior), con base de color.*
- *Reparar los sectores flojos con revoque fino tipo stuko o similar calidad en el interior.*
- ***Aplicar las manos de pintura al látex necesarios para su correcto acabado.** La primera se aplicara diluida con 10% de agua y las siguientes puras. (...)"*
 (Énfasis agregado)

(...)

V. FORMA DE PAGO:

*El pago será en una sola parte de acuerdo al requerimiento de la obra, **para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar un informe sobre las labores realizadas hasta la culminación del Servicio, en conformidad de la Residencia de obra y Vº Bº del Supervisor** de la obra. (Énfasis agregado)*
(...)".

El hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 8 000,00, por ambos servicios, debido al desembolso efectuado para el pago de dos (2) servicios de rasqueteo y lijado, los cuales no fueron realizados por los proveedores, afectando además la legalidad[26], eficiencia y eficacia[27], así como el correcto funcionamiento de la administración pública[28].

La situación expuesta se originó por la decisión consciente y voluntaria de Jose Luis Villaca Romero, Residente, quien a su vez ocupada el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por haber otorgado y tramitado las conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, y por la decisión consciente y voluntaria de Adrian Alejandro Copa Quispe, supervisor, quien otorgó el visto bueno para el trámite de pago[29] de las conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, ambos casos se dieron pese a que los servicios no fueron realizados por los proveedores.

26 Conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, que señala: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

27 Establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 2.- Principios del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Legislativo n.° 1439 vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que señala: *"(...) **2. Eficacia:** Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos. **3. Eficiencia:** Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados".*

28 Connotación constitucional, es así que el Tribunal Constitucional en la sentencia consignada en el EXP. N.° 00017-2011-PI/TC, señaló que éste subyace del principio de la buena administración, el mismo que se encuentra definido por el mismo colegiado en el Fundamento Jurídico 10 de la sentencia del expediente n.° 2235-2004-AA/TC, que señala: *"(...) el principio constitucional de buena administración, implícitamente constitucionalizado en el Capítulo IV del Título II de la Constitución. En lo que aquí interesa poner de relieve, dicho principio quiere poner en evidencia no sólo que los órganos, funcionarios y trabajadores públicos sirven y protegen al interés general, pues "están al servicio de la Nación" (artículo 39° de la Constitución), sino, además, que dicho servicio a la Nación ha de realizarse de modo transparente. Transparencia que exige que el Estado prevea todos los medios organizacionales, procedimentales y legales destinados a evitar que determinados funcionarios y trabajadores públicos, con poder de decisión o influencia en la toma de decisiones trascendentales para la buena marcha de la administración, puedan encontrarse restringidos en mayor medida que otros servidores públicos en el ejercicio de determinados derechos fundamentales".*

29 De acuerdo al capítulo V de los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado, que establece lo siguiente:

Las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones, siendo los siguientes: Jose Luis Villaca Romero y Adrian Alejandro Copa Quispe.

Al respecto, la comisión de control concluye que no se desvirtuó los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, el aviso de notificación y la cedula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 30** del Informe de Control Específico, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **Jose Luis Villaca Romero**, con DNI n.° 71225989, Residente de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", por el período de 6 de noviembre de 2018 al 21 de diciembre de 2018[30]; y gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el período de 4 de junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018, notificado para recabar la Cédula de Comunicación n.° 001-2020-OCI-SCE-MPC de 10 de noviembre de 2020 mediante aviso de notificación en el último domicilio que declaró en la Entidad y en el domicilio según Documento Nacional de Identidad (DNI), quien al término del plazo otorgado no concurrió a recabar la mencionada cédula de comunicación, dando por agotado el procedimiento de comunicación conforme a la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Por tanto, la participación del referido funcionario en los hechos observados desarrollados en el **Apéndice n.° 30** no fueron desvirtuados, toda vez que, en su condición de Residente y área usuaria, otorgó las conformidades a las Órdenes de Servicios y/o Trabajo n.os 00000479 de 11 de diciembre de 2018 y 00000483 de 14 de diciembre de 2018, a través de los informes n.os 010-2018-JLVR/GIDU/MPC de 19 diciembre de 2018 y 014-2018-JLVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018, vinculados a los servicios de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores; así como, en cielo raso, columnas, mobiliario de concreto y similares a todo costo, respectivamente, para el Local Multiusos del C.P. de Totora; a pesar de que dichos servicios no se realizaron por los proveedores; tal como, se evidenció en las Actas de Verificación Física n.os 005 y 006-2019-OCI-BUGP/MPC, ambas de 17 de enero de 2019, Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020 e Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020; y que más aún, conoció las condiciones de conformidad y pago, por cuanto, en su condición Residente, elaboró y suscribió los términos de referencia para los servicios de rasqueteo y lijado.

Asimismo, tuvo la facultad de administrar los recursos presupuestales asignados y provenientes del Centro de Costos 0068: Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave", vinculado al Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento Y Recuperación Del Local Multiusos Del C.P. De Totora, Distrito De Candarave – Provincia De Candarave – Tacna", puesto que fue quién elaboró los Cuadros de Necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 y 00000774 de 11 de diciembre de 2018, a través de los cuales solicitó los servicios de rasqueteó y lijado que estuvieron afectados al mencionado centro de costos.

[29] ***V. FORMA DE PAGO:***
El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas ***hasta la culminación del Servicio****, en conformidad de la Residencia de Obra y* ***V°B° del Supervisor de Obra.****" (énfasis agregado)*
En tal sentido, los términos de referencia establecieron que para el pago de los servicios de rasqueteo y lijado, las conformidades de los servicios debían contar con el V°B° del supervisor de obra. Cabe precisar, que los términos de referencia cuentan con el sello y firma de Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor de obra, por lo que conoció las condiciones establecidas para la conformidad y pago de los servicios de rasqueteo y lijado.

[30] Fecha en la que concluye su participación en los hechos como residente de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna". Al respecto, se precisa que a través del informe n.° 259-2020-SGRH/MPC de 22 de octubre la sub gerencia de Recursos Humanos, informó que Jose Luis Villaca Romero laboró en la Entidad hasta el 15 de enero de 2019.

Asimismo, en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tramitó ante la Gerencia Municipal los informes n.ºs 010-2018-JLVR/GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 y 014-2018-JLVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018, informes que él mismo elaboró y firmo en su calidad de residente para el otorgamiento de las conformidades de las Órdenes de Servicios y/o Trabajo n.os 00000479 y 00000483 de 11 y 14 de diciembre de 2018, respectivamente, a través de los informes n.ºs 390-2018-GIDU/MPC 19 de diciembre de 2018 y 399-2018-GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018; pese a que los proveedores no realizaron los mencionados servicios; tal como, se evidenció en las Actas de Verificación Física n.ºs 005 y 006-2019-OCI-BUGP/MPC, ambas de 17 de enero de 2019, Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020 e Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020, y que más aún conoció las condiciones de conformidad y pago, al haber aprobado en su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano los Cuadros de Necesidades n.os 00000779 de 10 de diciembre de 2018 y 00000774 de 11 de diciembre de 2018, los mismos que adjuntaron los términos de referencia que fueron suscritos en su calidad de Residente.

En consecuencia, el hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 8 000,00 por ambos servicios; afectando la legalidad, eficiencia y eficacia, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

La situación expuesta contravino lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido al devengado; así como, lo establecido en el inciso b) del numeral 7°, referido a la recepción y conformidad, respectivamente, de la "Directiva para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave "; así como, lo establecido en los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado.

En ese sentido, Jose Luis Villaca Romero, residente de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna" y gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, incumplió sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*.

Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

Adrian Alejandro Copa Quispe, con DNI n.° 00496695, Supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", por el período de 6 de noviembre de 2018 a 21 de diciembre de 2018[31], notificado para recabar la cédula de comunicación n.° 002-2020-OCI-SCE-MPC de 10 de noviembre de 2020 mediante aviso de notificación en el último domicilio que declaró en la Entidad y en el domicilio

[31] Fecha en la que concluye su participación en los hechos como supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna". Al respecto, se precisa que a través del informe n.° 245-2020-SGRH/MPC de 7 de octubre la sub gerencia de Recursos Humanos, informó que Adrián Alejandro Copa Quispe laboró en la Entidad hasta diciembre de 2018.

según Documento Nacional de Identidad (DNI), quien al término del plazo otorgado no concurrió a recabar la mencionada cédula de comunicación, dando por agotado el procedimiento de comunicación conforme a la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Por tanto, la participación del referido funcionario en los hechos observados desarrollados en el **Apéndice n.° 30** no fueron desvirtuados, toda vez que, en su calidad de supervisor, otorgó el visto bueno para el trámite de pago[32] de los informes n.°s 010-2018-JLVR/GIDU/MPC de 19 de diciembre de 2018 y 014-2018-JLVR/GIDU/MPC de 21 de diciembre de 2018, a través de los cuales el residente otorgó la conformidad a las Órdenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 de diciembre de 2018 y 00000483 de 14 de diciembre de 2018, referidas a los servicios de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores; así como en cielo raso, columnas, mobiliario de concreto y similares a todo costo, respectivamente, para el Local Multiusos del C.P. de Totora, lo cual conllevó al pago de dichos servicios; a pesar de que los mismos no fueron realizados por los proveedores; tal como, se evidenció en las Actas de Verificación Física n.°s 005 y 006-2019-OCI-BUGP/MPC, ambas de 17 de enero de 2019, Acta de Verificación Física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020 e Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020; más aún que conoció las condiciones para la conformidad y pago por cuanto suscribió en su calidad de supervisor de obra los Cuadros de Necesidades n.°s 00000779 de 10 de diciembre de 2018 y 00000774 de 11 de diciembre de 2018 y los términos de referencia adjuntos a los mismos. Asimismo, conoció el estado situacional del citado Local Multiusos al haber visado cada uno de los folios del Plan de trabajo y aprobado el mismo mediante el Informe n.° 014-2018-AACQ-SGEYLO/MPC de 17 de octubre de 2018 en su condición de sub gerente de Estudios y Liquidación de Obras.

En consecuencia, los hechos expuestos en los párrafos anteriores, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ 8 000,00 por ambos servicios; afectando la legalidad, eficiencia y eficacia, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

La situación expuesta contravino lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido al devengado; así como, lo establecido en los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado, adjuntos a las Órdenes de Servicio y/o Trabajo n.°s 00000479 de 11 de diciembre de 2018 y 00000483 de 14 de diciembre de 2018.

En ese sentido, Adrian Alejandro Copa Quispe, supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna" incumplió sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Jefe de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Supervisor de Comisión - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[32] De acuerdo a lo establecido en el capítulo V de los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado:
"V. FORMA DE PAGO:
El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas ***hasta la culminación del Servicio****, en conformidad de la Residencia de Obra y* ***V°B° del Supervisor de Obra****."*
(énfasis agregado)
En tal sentido, los términos de referencia establecieron que para el pago de los servicios de rasqueteo y lijado, las conformidades de los servicios debían contar con el V°B° del supervisor de obra. Cabe precisar, que los términos de referencia cuentan con el sello y firma de Adrián Alejandro Copa Quispe, supervisor de obra, por lo que conoció las condiciones establecidas para la conformidad y pago de los servicios de rasqueteo y lijado.

Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa y penal de la Irregularidad "Otorgamiento de Conformidad a Servicios de Rasqueteo y Lijado para la Actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos Del C.P. Totora, Distrito De Candarave, Provincia De Candarave – Tacna", pese a que los proveedores no los han realizado, ocasionó un perjuicio económico de S/ 8 000,00", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** y **Apéndice n.° 3**, respectivamente, del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Candarave, se formulan la conclusión siguiente:

1. La Entidad contrató dos (2) servicios, uno para el rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores; y el otro, para el rasqueteo y lijado en cielo raso, columnas mobiliario de concreto y similares a todo costo. Al respecto, el Residente, con el visto bueno del supervisor, otorgaron la conformidad de dichos servicios; pese a que los proveedores no realizaron los servicios. Por consiguiente, la Entidad efectuó el pago de ambos servicios, por un monto total de S/ 8 000,00.

 La situación expuesta contravino lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido al devengado; así como, lo establecido en el inciso b) del numeral 7°, referido a la recepción y conformidad, de la "Directiva para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave "; así como, lo establecido en los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado.

 El hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 8 000,00 por ambos servicios; afectando la legalidad, eficiencia y eficacia, así como el correcto funcionamiento de la administración pública, originados por la decisión consciente y voluntaria del Residente, quien a su vez ocupada el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por haber otorgado y tramitado las conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, y por la decisión consciente y voluntaria del supervisor quien otorgó el visto bueno para el trámite de pago[33] de las

[33] De acuerdo al capítulo V de los términos de referencia de los servicios de rasqueteo y lijado, que establece lo siguiente:
*"**V. FORMA DE PAGO:***
*El pago será en una sola parte y de acuerdo al requerimiento de la obra, para la conformidad del servicio el proveedor deberá presentar informe sobre las labores realizadas **hasta la culminación del Servicio**, en conformidad de la Residencia de Obra y **V°B° del Supervisor de Obra**."*
(énfasis agregado)

conformidades de los servicios de rasqueteo y lijado, ambos casos se dieron pese a que los servicios no fueron realizados por los proveedores.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Candarave:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a los funcionarios y exfuncionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Candarave comprendidos en los hechos irregulares al "Otorgamiento de conformidad a servicios de Rasqueteo y Lijado para la Actividad *"Mantenimiento Y Recuperación Del Local Multiusos Del C.P. Totora, Distrito De Candarave, Provincia De Candarave – Tacna", pese a que los proveedores no los han realizado, ocasionó un perjuicio económico de S/ 8 000,00"* del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Entidad:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4: Copia autenticada del Informe n.° 014-2018-AACQ-SGEYLO/MPC de 17 de octubre de 2018, emitido por Adrian Alejandro Copa Quispe, a través del cual emite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. de Totora, Distrito de Candarave - Provincia de Candarave - Tacna".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Jefe de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Informe n.° 225-2018-GIDU/MPC de 18 de octubre de 2010, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través del cual remitió al gerente municipal el Plan de Mantenimiento para su revisión y aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° Supervisor de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del Plan de Trabajo denominado Actividad: "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave - Tacna", periodo 2018, en el cual se establecen los trabajos a realizar para el mantenimiento del local multiusos; asimismo, copia autenticada de seis (6) planos de Arquitectura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 445-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018, que aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. de Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave - Tacna", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 145,904.51 soles.
Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 439-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018, a través de la cual se designó al Ing. José Luis Villaca

Romero como RESIDENTE de la Obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", y copia autenticada del Informe n.° 259-2020-SGRH/MPC de 22 de octubre de 2020, mediante el cual la sub gerencia de Recursos Humanos informó la fecha de culminación de labores de José Luis Villaca Romero en la Entidad.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 437-2018-A/MPC de 6 de noviembre de 2018, mediante el cual el Alcalde de la Entidad, designó al Arq. Adrián Copa Quispe como supervisor de la Obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", y copia autenticada del Informe n.° 245-2020-SGRH/MPC de 6 de setiembre de 2020, recibido por el OCI el 7 de octubre de 2020, a través del cual la sub gerencia de Recursos Humanos informó la fecha de culminación de labores de Adrián Copa Quispe en la Entidad.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 370-2016-A/MPC de 12 de octubre de 2016 que aprueba la Directiva para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Candarave, y copia autenticada de la mencionada Directiva.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del expediente del Comprobante de Pago n.° 2951 de 26 de diciembre de 2018, a través del cual la Entidad efectuó el pago de S/ 4 000,00 a favor de Sadam Ismael Quevedo Ramírez; se precisa que el expediente contiene copia simple del DNI n.° 72361136-4, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-35 y de la Suspensión de 4ta Categoría – Formulario 1609 del RUC 10723611364.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Expediente del Comprobante de Pago n.° 2962 de 26 de diciembre de 2018, a través del cual la Entidad efectuó el pago de S/ 4 000,00 a favor de Percy Flores Mamani; se precisa que el expediente contiene copia simple del Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-12 y de la Suspensión de 4ta Categoría – Formulario 1609 del RUC 10436539075.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 220-2018-A/MPC de 5 de junio de 2018, a través del cual se designa, con efectividad al 4 de junio de 2018, al Ing. José Luis Villaca Romero como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 485-2018-A/MPC de 10 de diciembre de 2018 a través de la cual se acepta la renuncia voluntaria del servidor Ing. José Luis Villaca Romero como Gerente de Infraestructura a partir de 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Informe n.° 181-2020-GPPCTI-GM-A/MPC de 5 de noviembre de 2020, a través del cual el gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, informó sobre la administración de los recursos del Centro de Costo 0068, y copia autenticada del Oficio n.° 028-2020-OCI/MPC-SCE/001 de 4 de noviembre de 2020, a través del cual el OCI requirió información al gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, relacionada a la administración de los recursos del Centro de Costo 0068.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Informe n.° 0295-2019-GAF-GM-A/MPC de 24 de julio de 2019, a través del cual el gerente de Administración y Finanzas remitió los comprobantes de pago del "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", debidamente foliados.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Oficio n.° 43-2020-GM/MPC-TACNA de 22 de julio de 2020, a través del cual la Entidad remitió al OCI la relación de los servicios efectuados por los proveedores Sadam Ismael Quevedo Ramírez y Percy Flores Mamani, en los periodos 2016, 2017 y 2018.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Acta de Verificación Física n.° 005-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019, a través del cual el Órgano de Control Institucional efectuó la verificación física de las instalaciones del Local Multiusos del Centro Poblado de Totora, respecto al servicio de rasqueteo y lijado de muros interiores y exteriores.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Acta de Verificación Física n.° 006-2019-OCI-BUGP/MPC de 17 de enero de 2019, a través del cual el Órgano de Control Institucional efectuó la verificación física de las instalaciones del Local Multiusos del Centro Poblado de Totora, respecto al servicio de rasqueteo y lijado cielo raso, columnas mobiliario de concreto y similares a todo costo.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Acta de verificación física n.° 001-2020-OCI-SCE/MPC de 12 de marzo de 2020, a través del cual el Órgano de Control Institucional efectuó la verificación física en las instalaciones del Local Multiusos del Centro Poblado de Totora del servicio de rasqueteo y lijado en el año 2018.

Apéndice n.° 20: Original del Informe Técnico n.° 01-2020-OCI-SCE-MDHCH de 22 de octubre de 2020 "Evaluación Técnica a la ejecución de los servicios contados mediante las ordenes de servicio n.° 00000479 y 00000483 de 2018, en el Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave, cuyos anexos se adjuntan en copia simple.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Expediente del Comprobante de Pago n.° 2739 de 15 de diciembre de 2016, a través del cual la Entidad efectuó el pago del servicio de colocación de cobertura en el Local Multiusos de Totora; se precisa que el expediente contiene copia simple de la constancia de pago mediante transferencia electrónica del expediente SIAF 0000001332 y copia simple de la Factura Electrónica n.° E001-5.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Expediente del Comprobante de Pago n.° 2742 de 15 de diciembre de 2016, a través del cual la Entidad efectuó el pago del servicio de habilitación de tijerales para cobertura en el Local Multiusos de Totora; se precisa que el expediente contiene copia simple de la constancia de pago mediante transferencia electrónica del expediente SIAF 0000001310 y copia simple de la Factura Electrónica n.° E001-6.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Documento S/N de 20 de octubre de 2020, del responsable de la página de Facebook de la "Radio Ecos del Humalante", a través del cual remitió a la comisión de control tres (3) DVDs que contienen los videos grabados el 6 y 7 de octubre de 2017 de las festividades en honor a la virgen del Rosario del Centro Poblado de Totora.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Expediente del Comprobante de Pago n.° 192 de 1 de marzo de 2017, a través del cual la Entidad efectuó el pago por la compra de calaminas y planchas transparentes para el Local Multiusos de C.P. Totora; se precisa que el expediente contiene copia simple de la Factura Electrónica n.° E001-17.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Expediente del Comprobante de Pago n.° 708 de 17 de mayo de 2017, a través del cual la Entidad efectuó el pago por el concepto de suministro e instalación de canaletas para lluvias y lijado, reposición, pintado de estructuras metálicas para el Local Multiusos de C.P. Totora; se precisa que el expediente contiene copia simple de la constancia de pago mediante transferencia electrónica del expediente SIAF 0000000385, copia simple de la

suspensiones de 4ta categoría – Formulario 1609 del RUC 10415473791 y copia simple de la constancia de inscripción del Registro Nacional de Proveedores del RUC n.° 10415473791.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Oficio n.° 000882-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019, a través del cual la Gerencia Regional de Control de Tacna efectuó el requerimiento de información a José Luis Villaca Romero.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de la Carta n.° 01-2019-JLVR de 9 de agosto de 2019, respuesta de José Luis Villaca Romero al Oficio n.° 000882-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Oficio n.° 000880-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019, a través del cual la Gerencia Regional de Control de Tacna efectuó el requerimiento de información a Adrián Alejandro Copa Quispe.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la Carta n.° 01-2019-AACQ de 9 de agosto de 2019, respuesta de Adrián Alejandro Copa Quispe al Oficio n.° 000880-2019-CG/GRTA de 2 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada de la Cédula de comunicación, copia autenticada del aviso de notificación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Candarave, 9 de diciembre de 2020

Renzo Paul Dominguez Montes
Supervisor de la Comisión de Control

Guisell Crisley Vargas Venancio
Jefe de la Comisión de Control

Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Abogado de la Comisión de Control

Milagros Daniela Huanca Choquesa
Integrante de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Candarave, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Candarave, 9 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -

Renzo Paul Dominguez Montes
Jefe de OCI
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Candarave

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANDARAVE

APÉNDICE N° 1

Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
V°B°
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0037

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Jose Luis Villaca Romero	71225989	Residente de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna"	06/11/2018	21/12/2018	D.L. 276	C.P. Leguía Asoc. Sect. Agrario Mz. 63 Lt. 10 Tacna – Tacna – Tacna.	Otorgamiento de conformidad a servicios de rasqueteo y lijado para la actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", pese a que los proveedores no los han realizado, ocasionó un perjuicio económico de S/ 8 000,00		x	x
			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	04/06/2018	31/12/2018					x	x
2	Adrian Alejandro Copa Quispe	00496695	Supervisor de la obra "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna".	06/11/2018	21/12/2018	D.L. 276	C.P. Borogueña Calle T. Amaru S/N Tacna – Jorge Basadre – Ilabaya			x	x

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Jefe de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - Supervisor de Comisión - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - V°B° - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0038

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Candarave, 14 de diciembre de 2020

OFICIO N° 401-2020-OCI/MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
ALCALDIA
845
15 DIC. 2020
RECIBIDO
HORA: 13:33 VºBº

Señor
RODOLFO ESTEBAN NINA YUFRA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Candarave
Calle El Triunfo N° 111
Candarave/Candarave/Tacna

Asunto : Remito Informe de Control Especifico n.° 027-2020-2-0678-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 073-2020-OCI/MPC de 9 de marzo de 2020.
b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019 y su modificatoria a través de la Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a los servicios de rasqueteo y lijado para la actividad "Mantenimiento y Recuperación del Local Multiusos del C.P. Totora, Distrito de Candarave, Provincia de Candarave – Tacna", del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 027-2020-2-0678-SCE, el cual se adjunta al presente en dos (2) tomos de seiscientos sesenta **(660)** folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, se ha emitido el argumento jurídico con presunta responsabilidad penal, el cual se ubica en el apéndice n.° 3 del Informe de Control Especifico n.° 027-2020-2-0678-SCE, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, por lo que el Informe debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la entidad a su cargo, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -

Municipalidad Provincial de Candarave

Mg. Renzo Paul Dominguez Montes
Jefe del Órgano de Control Institucional

C.c. Archivo
RPDM/gcvv

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"